



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Hacienda ya puede expulsar de módulos a los autónomos que superen el límite de ingresos

Según ha declarado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia (189/2024) publicada el pasado 5 de febrero, **Hacienda ya puede sacar del sistema de módulos a aquellos autónomos que superen el umbral de ingresos permitidos**, sin necesidad de que se abra una inspección. Con este fallo, el Alto Tribunal ha desestimado el recurso de casación de un contribuyente que alegaba que el artículo 136.2 de la Ley General Tributaria no avalaba tal proceder, ya que establecía que "únicamente cabe en sede de inspección analizar la verdadera naturaleza y contenido de la actividad desarrollada por el recurrente".

De esta manera, [el Tribunal Supremo ha respaldado la capacidad de la Agencia Tributaria](#) para excluir a los autónomos del sistema de estimación objetiva, más conocido como sistema de módulos, siempre que no se examinara la contabilidad mercantil. El fallo, además, valida la actuación de Hacienda contra un contribuyente que cuestionaba su facultad para realizar acciones dentro del procedimiento de comprobación limitada.

El caso llegó a la Justicia después de que un autónomo presentara su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del 2015, de la que resultaba que **le tenían que devolver un total de 246,80 ...**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)